Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 779/16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 295/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 11 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Muebles y Enseres para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.489/16".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **MOBILIARTE IND. Y COM. S.R.L., MOVICOR S.A.C.I., SILVESTRI MUEBLES, ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A. y MÉNDEZ MUEBLES, de Bernardo Méndez Rodríguez,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 26 de mayo de 2016, hasta las 9:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **MF METAL FIG de José Figueredo Falcón, NM DISEÑOS de Nélida Aidé Mendoza, FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder, DYKAL S.A, VEGA S.A., E.G.V INGENIERÍA de Enrique Giménez, ENGINEERING S.A, ORANGE Y ASOCIADOS S.A y CLASSIC MUEBLES de Gustavo Torres**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **MF METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **110.990.000** (Guaraníes Ciento Diez Millones Novecientos Noventa Mil), IVA Incluido.*

*b) **NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **149.994.000** (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil), IVA Incluido.*

*c) **FIPAR DE MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **124.956.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil), IVA Incluido.*

*d) **DYKAL S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **147.935.000** (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil), IVA Incluido.*

*e) **VEGA S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **117.410.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil), IVA Incluido.*

*f) **E.G.V INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **127.750.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil), IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

g) ***ENGINEERING S.A.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***134.540.000*** *(Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil), IVA Incluido.*

h) ***ORANGE & ASOCIADOS S.A.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***142.065.000*** *(Guaraníes Ciento Cuarenta y Dos Millones Sesenta y Cinco Mil), IVA Incluido.*

i) ***CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES****: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***131.350.000*** *(Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas* ***participantes*** *cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***MF METAL FIG de José Figueredo***	***NM DISEÑOS de Nélida A. Mendoza***	***FIPAR de Marcelo Campos***	***DIXAL S.A.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*VEGA S.A.*	*E.G.V INGENIERÍA de Enrique Giménez*	*ENGINEERING S.A.*	*ORANGE & ASOCIADOS S.A.*	*CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM N° 306/16 de fecha 25 de julio de 2016, que taxativamente dice...."Después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas cuyo cumplimiento se verificó in situ, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por cada oferente se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. MF METAL FIG de José Figueredo Falcón	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. NM DISEÑOS de Nélida Aidé Mendoza	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. DYKAL S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. VEGA S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
6. E.G.V INGENIERÍA de Enrique Giménez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
7. ENGINEERING S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
8. ORANGE Y ASOCIADOS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
9. CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

MF METAL FIG de José Figueredo Falcón*, presenta en forma incorrecta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, consignó en forma errónea el N° de ID (304.486).*

VEGA S.A*., el Sr. Néstor Vega Firmante de la DDJJ, Art. 40, no presenta su Cédula de Identidad con su oferta y en su SIPE se encuentra vencida.*

Junta Municipal
Asunción

***FIPAR de Marcelo Campos Cervera Walder**, presenta en forma incorrecta su formulario de ofertas al consignar que el monto mínimo y máximo del presente contrato asciende a Gs. 130.005.000, considerando que la adjudicación es por el total y dicho monto no corresponde al total de su oferta.*
NM DISEÑOS de Nélida Aidée Mendoza**, No cotiza el Ítem 10 y la adjudicación es por el total, de esta manera presenta incompleta su Planilla de precios. De esta manera las firmas observadas por la presentación incorrecta de sus formularios considerados de carácter sustancial, **quedan descalificadas.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. incluido*
1. DYKAL S.A.	*Gs. 147.935.000*
2. E.G.V INGENIERÍA de Enrique Giménez	*Gs. 127.750.000*
3. ENGINEERING S.A.	*Gs. 134.540.000*
4. ORANGE Y ASOCIADOS	*Gs. 142.065.000*
5. CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres	*Gs. 137.350.000*

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **E.G.V INGENIERÍA de Enrique Giménez**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja que cumple con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de Contratación Directa por un monto total de Gs. 127.750.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil), IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:15 horas del día 28 de julio de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorando Interno A.I. Nº 246/2016, de fecha 8 de agosto de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente a la legislación vigente y los aspectos técnicos, y considera razonable lo actuado; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria J.M. Nº 48/2016, de fecha 2 de mayo de 2016, con un monto de Guaraníes Cien Millones (Gs. 100.000.000), D.M. Nº 20/2016, de fecha 2 de mayo de 2016, con un monto de Guaraníes Seis Millones Doscientos Noventa Mil (Gs. 6.290.000) y J.F. Nº 13/2016, de fecha 2 de mayo de 2016, con un monto de Guaraníes Treinta y Tres Millones Quinientos Mil (Gs. 33.500.000) que garantizan la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 388/2016, de fecha 9 de agosto de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Adquisición de Muebles y Enseres para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.489/16"** entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 304.489/16** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Muebles y Enseres para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.489/16",** a la **Firma E.G.V Ingeniería,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil (Gs. 127.750.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.489/16",** a la **Firma E.G.V Ingeniería,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil (Gs. 127.750.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 48/2016** (02/05/16), **CDP DM Nº 20/2016** (02/05/16) y **CDP JF Nº 13/2016** (2/05/16), de la Junta Municipal, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ....24.... días del mes de ....Agosto..... del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.